



DIPUTACIÓN
DE
ZAMORA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 111 - VIERNES 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Pág. 1

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Administración:
Excma. Diputación Provincial de Zamora
Domicilio: Plaza de Viriato, s/n
49071 ZAMORA
Teléf.: 980 559 300 - Ext. 1495

bop@zamoradipu.es
D.L.: ZA/51-1958

ADVERTENCIA EDITORIAL.- Todas las inserciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora se regirán por lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009) y por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009).

PRESENTACIÓN DE ORIGINALES.- Los usuarios del Boletín Oficial de la Provincia están obligados a presentar los originales tanto en copia impresa como en formato digital (preferiblemente realizados en cualquier programa de tratamiento de texto o en formato **PDF abierto**). Ambos originales deben ser copia exacta en los contenidos.

Cód. Validación: 7DDZWHNAT7T9ZPAOSF6GSHEMS
Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 37



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BENAVENTE

Anuncio de listas definitivas

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de septiembre de 2024, se ha aprobado la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el proceso de estabilización Anexos I, III y V, la convocatoria de una plaza de Ingeniero/a Industrial; una plaza de Administrativo/a de Urbanismo según Anexo I; una plaza de Oficial Jardines según Anexo III; una plaza de Encargado/a de archivo; una plaza de Encargado/a general; una plaza de Encargado/a de teatro y espectáculos; una plaza de Encargado/a de Turismo; dos plazas de Oficial de Jardines; una plaza de Oficial 1.ª; dos plazas de Oficial 1.ª Electricista; una plaza de Oficial 1.ª Soldador; una plaza de Oficial 1.ª Pintor; cinco plazas de Bombero; una plaza de Chófer de basuras y limpieza viaria; una plaza de Chófer servicios múltiples, y una plaza de Chófer servicio grúa según Anexo V del proceso de selección para la estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en el artículo 2 y en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de este Ayuntamiento, mediante el proceso de concurso.

Primero. Aprobar el listado definitivo de admitidos y excluidos en el proceso de estabilización de los Anexos I, III y V.

Primero. El pasado 29 de noviembre de 2022 se aprobó por acuerdo de la Junta de Gobierno Local las bases y la convocatoria específica que ha de regir en el proceso selectivo para la provisión de las plazas recogidas en los anexos I, II, III, IV de las bases mediante concurso-oposición (Anexos I y III) y concurso (Anexos II y IV, V, VI, VII y VIII) en el marco del proceso de estabilización del empleo laboral de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Segundo. Dichas base fueron publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora n.º 142, de 7 de diciembre de 2022, y Boletín Oficial de Castilla y León n.º 239, de 14 de diciembre de 2022.

Tercero. Finalizado el plazo de subsanación de defectos de la solicitudes, se aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, la composición nominativa del tribunal el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas/los sucesivos llamamientos y convocatorias, y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal de selección y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, en el tablón de anuncios municipal, página web y sede electrónica municipales, conforme a la Ley de Protección de Datos en el plazo de un mes, plazo que podrá ser prorrogado por causa justificada y previa resolución motivada. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín.

R-202402739



Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1 a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los/las aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos/as en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos/as de la realización de la prueba. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado/a.

Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Órgano de selección que alguno/a de los/las aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en estas bases, previa audiencia de dicha persona interesada se propondrá su exclusión a la Alcaldía, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el o la aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas y a los efectos procedentes.

No se dictará resolución provisional en los casos en que no se produzcan exclusiones en la participación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero. Aprobar el listado definitivo de admitidos y excluidos en el proceso de estabilización de los Anexos I, III y V.

Primera

INGENIERO/A TÉCNICO INDUSTRIAL (ANEXO I)

Aprobar la Lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso de selección en la categoría de Ingeniero Técnico Industrial del Anexo I del proceso de selección para la estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en el artículo 2 y en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Listado de admitidos

Apellido 1	Apellido 2	Nombre	DNI_COD
VILLORIA	ALFAYATE	MIGUEL	***5645**

Segunda. La composición del Órgano de valoración en la categoría de Ingeniero Técnico Industrial del Anexo I será la siguiente:

R-202402739



- Presidente titular: Don Francisco Borja Nieto Marcos. Arquitecto técnico del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Secretaria titular: Doña Rosa M.^a Pérez Fernández. Ingeniero técnico del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal primero titular: Doña Inés Ruiz García. Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal segundo titular: Doña Concepción Cachón Travesedo. Técnico de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal tercero titular: Don Roberto de Dios Paredes. Jefe de la Sección de Protección Ambiental del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León.
- Presidenta suplente: Doña Elena Ortega Cubero. Arquitecto del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Secretaria suplente: Doña Ana de Paz Blanco. Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal primero suplente: Doña M.^a del Pilar Mateos García. Interventora adjunta del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal segundo suplente: Doña Arancha Castellano Quintana. Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal tercero suplente: Doña Laura M.^a López Tejedor. Técnico del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León.

El examen se celebrará el día 23 de octubre de 2024 a las 11.30 horas en la sede del Ayuntamiento de Benavente (Avda. Ferial, 92, sala de reuniones n.º 1 (p. 3.^a 1).

Tercera

ADMINISTRATIVO/A URBANISMO (ANEXO I)

Aprobar la Lista definitivo de admitidos y excluidos del proceso de selección en la categoría de Administrativo/a Urbanismo del Anexo I del proceso de selección para la estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en el artículo 2 y en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Listado de admitidos

Apellido 1	Apellido 2	Nombre	DNI_COD
DE PAZ	BLANCO	ANA	***8291**
JORGE	GATO	MARÍA	***3461**
MÉNDEZ	VILLAGRA	FRANCISCO JAVIER	***6694**
MOREJÓN	ABRIL	GEMA	***3010**
SÁNCHEZ	LOZANO	MARÍA PAZ	***7234**
TESÓN	PALACIOS	JOSÉ LUIS	***5361**
VILLAR	RODRÍGUEZ	MARÍA TERESA	***7488**

R-202402739



Cuarta. La composición del Órgano de valoración en la categoría de Administrativo/a Urbanismo del Anexo I será la siguiente:

- Presidente titular: Don Julián Campo Gangoso. Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Secretaria titular: Doña Concepción Cachón Travesedo. Técnico de Administración General de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal primero titular: Doña Inés Ruiz García. Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal segundo titular: Doña Rosa M.ª Pérez Fernández. Ingeniero técnico del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal tercero titular: Don Francisco Borja Nieto Marcos. Arquitecto técnico del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Presidenta suplente: Doña Arancha Castellano Quintana. Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Secretaria suplente: Doña M.ª Teresa Martínez Rodríguez. Notificadora del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal primero suplente: Doña M.ª del Pilar Mateos García. Interventora adjunta del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal segundo suplente: Doña María José Pérez Rodríguez. Auxiliar de biblioteca del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal tercero suplente: Don Manuel Antonio Juárez Cuervo. Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.

El examen se celebrará el día 14 de octubre de 2024, a las 11:30 horas, en la sede del Ayuntamiento de Benavente (Avda. Ferial, 92, sala de reuniones n.º 1, p. 3.ª 1).

Quinta

OFICIAL DE JARDINES (ANEXO III)

Aprobar la Lista definitivo de admitidos y excluidos del proceso de selección en la categoría de Oficial Jardines del Anexo III del proceso de selección para la estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en el artículo 2 y en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Listado de admitidos

Apellido 1	Apellido 2	Nombre	DNI_COD
BEZOS	CARDONA	DANIEL VICENTE	***8736**
CASTAÑO	VALBUENA	MARCO ANTONIO	***2461**
FERNÁNDEZ	FERNÁNDEZ	MANUEL	***8954**
GONZÁLEZ	ALONSO	PABLO	***0828**

Sexta. La composición del Órgano de valoración en la categoría de Oficial Jardines del Anexo III será la siguiente:

R-202402739



- Presidente titular: Don Diego Ortiz Guerrero. Encargado del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Secretaria titular: Doña Concepción Cachón Travesedo. Técnico de Administración General de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal primero titular: Teodoro Fernández Veledo. Chófer del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal segundo titular: Lucía Núñez Furones. Técnico de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal tercero suplente: Don Manuel Antonio Juárez Cuervo. Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Presidente suplente: Don Gorka Rábano Fernández. Monitor deportivo del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Secretaria suplente: Doña M.ª Pilar Mateos García. Interventora adjunta del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal primero suplente: Doña Pilar Caso Muñiz. Técnico de sistemas del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal segundo suplente: Doña Patricia Santiago Marcos. Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal tercero suplente: Doña Arancha Castellano Quintana. Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.

El examen se celebrará el día 8 de octubre de 2024, a las 11:30 horas, en la sede del Ayuntamiento de Benavente (Avda. Ferial, 92, sala de reuniones n.º 1, p. 3.ª 1).

Séptima

ENCARGADO/A DE ARCHIVO (ANEXO V)

Aprobar la Lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso de selección en la categoría de Encargado/a de Archivo del Anexo V del proceso de selección para la estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en el artículo 2 y en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Listado de admitidos

Apellido 1	Apellido 2	Nombre	DNI_COD
CASTAÑO	VALBUENA	MARCO ANTONIO	***2461**
DE LA MATA	GUERRA	JUAN CARLOS	***2675**
MÉNDEZ	VILLAGRÁ	FRANCISCO JAVIER	***6694**
TORRALBO	GALLEGO	JAVIER	***8672**

Listado de excluidos

Apellido 1	Apellido 2	Nombre	DNI_COD	Causa exclusión
LÓPEZ	AMIGO	LAURA	***3503**	1

1. *Faltan Anexos XII y XIII.*

R-202402739



Octava. La composición del Órgano de valoración en la categoría de Encargado/a de Archivo del Anexo V será la siguiente:

- Presidente titular: Don Diego Ortiz Guerrero. Encargado del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Secretario titular: Doña Concepción Cachón Travesedo. Técnico de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal primero titular: Doña Lucía Núñez Furones. Técnico de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal segundo titular: Doña Laura del Teso Esteban. Técnico Medio de Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal tercero titular: Doña Francisco Borja Nieto Marcos. Arquitecto técnico del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Presidente suplente: Juan Carlos Pérez Hernández. Técnico de deportes del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Secretario suplente: Doña M.^a Teresa Martínez Rodríguez. Notificadora del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal primero suplente: Don José Conde Prieto. Peón de Limpieza Viaria y Basuras del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal segundo suplente: Don Gorka Rábano Fernández. Monitor deportivo del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal tercero suplente: Doña Pilar Caso Muñiz. Técnico de sistemas del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.

El órgano de selección se reunirá el día 7 de octubre de 2024.

Novena

ENCARGADO/A GENERAL (ANEXO V)

Aprobar la Lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso de selección en la categoría de Encargado/a General del Anexo V del proceso de selección para la estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en el artículo 2 y en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Listado de admitidos

Apellido 1	Apellido 2	Nombre	DNI_COD
MIELGO	CENTENO	MANUEL	***0764**
VOCES	ESTÉVEZ	CARLOS JAVIER	***3248**

Décima. La composición del Órgano de valoración en la categoría de Encargado/a General del Anexo V será la siguiente:

- Presidente titular: Don Diego Ortiz Guerrero. Encargado del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Secretario titular: Doña Concepción Cachón Travesedo. Técnico de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.

R-202402739



- Vocal primero titular: Doña Lucía Núñez Furones. Técnico de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal segundo titular: Doña Laura del Teso Esteban. Técnico Medio de Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal tercero titular: Doña Francisco Borja Nieto Marcos. Arquitecto técnico del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Presidente suplente: Juan Carlos Pérez Hernández. Técnico de deportes del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Secretario suplente: Doña M.^a Teresa Martínez Rodríguez. Notificadora del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal primero suplente: Don José Conde Prieto. Peón de Limpieza Viaria y Basuras del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal segundo suplente: Don Gorka Rábano Fernández. Monitor deportivo del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal tercero suplente: Doña Pilar Caso Muñiz. Técnico de sistemas del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.

El órgano de selección se reunirá el día 7 de octubre de 2024.

Decimoprimer

ENCARGADO/A DE TEATRO Y ESPECTÁCULOS (ANEXO V)

Aprobar la Lista definitivo de admitidos y excluidos del proceso de selección en la categoría de Encargado/a de Teatro y Espectáculos del Anexo V del proceso de selección para la estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en el artículo 2 y en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Listado de admitidos

Apellido 1	Apellido 2	Nombre	DNI_COD
CASTAÑO	VALBUENA	MARCO ANTONIO	***2461**
MÉNDEZ	TORÍO	FÉLIX	***1286**
MIGUÉLEZ	PRIETO	RAFAEL	***5626**
ROBLES	ÁLVAREZ	ÓSCAR	***1657**

Decimosegunda. La composición del Órgano de valoración en la categoría de Encargado/a de Teatro y Espectáculos del Anexo V será la siguiente:

- Presidente titular: Don Diego Ortiz Guerrero. Encargado del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Secretario titular: Doña Concepción Cachón Travesedo. Técnico de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal primero titular: Doña Lucía Núñez Furones. Técnico de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal segundo titular: Doña Laura del Teso Esteban. Técnico Medio de Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.

R-202402739



- Vocal tercero titular: Doña Francisco Borja Nieto Marcos. Arquitecto técnico del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Presidente suplente: Juan Carlos Pérez Hernández. Técnico de deportes del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Secretario suplente: Doña M.ª Teresa Martínez Rodríguez. Notificadora del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal primero suplente: Don José Conde Prieto. Peón de Limpieza Viaria y Basuras del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal segundo suplente: Don Gorka Rábano Fernández. Monitor deportivo del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal tercero suplente: Doña Pilar Caso Muñiz. Técnico de sistemas del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.

El órgano de selección se reunirá el día 7 de octubre de 2024.

Decimotercera

ENCARGADO/A OFICINA DE TURISMO (ANEXO V)

Aprobar la Lista definitivo de admitidos y excluidos del proceso de selección en la categoría de Encargado/a Oficina de Turismo del Anexo V del proceso de selección para la estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en el art 2 y en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Listado de admitidos

Apellido 1	Apellido 2	Nombre	DNI_COD
MIÑAMBRES	JUSTO	VERÓNICA AMALI	***1340**
NÚÑEZ	ALCOLEA	PATRICIA	***0549**

Decimocuarta. La composición del Órgano de valoración en la categoría de Encargado/a Oficina de Turismo del Anexo V será la siguiente:

- Presidente titular: Don Diego Ortiz Guerrero. Encargado del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Secretario titular: Doña Concepción Cachón Travesedo. Técnico de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal primero titular: Doña Lucía Núñez Furones. Técnico de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal segundo titular: Doña Laura del Teso Esteban. Técnico Medio de Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal tercero titular: Don Francisco Borja Nieto Marcos. Arquitecto técnico del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Presidente suplente: Juan Carlos Pérez Hernández. Técnico de deportes del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Secretario suplente: Doña M.ª Teresa Martínez Rodríguez. Notificadora del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.

R-202402739



- Vocal primero suplente: Don José Conde Prieto. Peón de Limpieza Viaria y Basuras del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
 - Vocal segundo suplente: Don Gorka Rábano Fernández. Monitor deportivo del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
 - Vocal tercero suplente: Doña Pilar Caso Muñiz. Técnico de sistemas del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- El órgano de selección se reunirá el día 7 de octubre de 2024.

*Decimoquinta***OFICIAL DE JARDINES (ANEXO V)**

Aprobar la Lista definitivo de admitidos y excluidos del proceso de selección en la categoría de Oficial de Jardines del Anexo V del proceso de selección para la estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en el art 2 y en las disposiciones adicionales sexta y octava de la ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Listado de admitidos

Apellido 1	Apellido 2	Nombre	DNI_COD
CASTAÑO	VALBUENA	MARCO ANTONIO	***2461**
JÁÑEZ	FERNÁNDEZ	ÁNGEL	***1000*
OSSORIO	RODRÍGUEZ	MILLÁN	***4024**

Decimosexta. La composición del Órgano de valoración en la categoría de Oficial de Jardines del Anexo V será la siguiente:

- Presidente titular: Don Diego Ortiz Guerrero. Encargado del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
 - Secretario titular: Doña Concepción Cachón Travesedo. Técnico de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
 - Vocal primero titular: Teodoro Fernández Veledo. Chófer del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
 - Vocal segundo titular: Lucía Núñez Furones. Técnico de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
 - Vocal tercero titular: Don Manuel Antonio Juárez Cuervo. Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
 - Presidente suplente: Don Gorka Rábano Fernández. Monitor deportivo del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
 - Secretaria suplente: Doña M.^a Pilar Mateos García. Interventora adjunta del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
 - Vocal primero suplente: Pilar Caso Muñiz. Técnico de sistemas del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
 - Vocal segundo suplente: Doña Patricia Santiago Marcos. Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
 - Vocal tercero suplente: Doña Arancha Castellano Quintana. Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- El órgano de selección se reunirá el día 8 de octubre de 2024.

R-202402739



*Decimoséptima***OFICIAL 1.ª (ANEXO V)**

Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso de selección en la categoría de Oficial 1.ª del Anexo V del proceso de selección para la estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en el artículo 2 y en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Listado de admitidos

Apellido 1	Apellido 2	Nombre	DNI_COD
MARTÍNEZ	GÓMEZ	LUIS MIGUEL	***7016**
MIELGO	CENTENO	MANUEL	***0764**
RAMOS	GAREA	JOSÉ ANTONIO	***6396**
TURIEL	ALCARAZ	FRANCISCO JAVIER	***7458**

Decimooctava. La composición del Órgano de valoración en la categoría de Oficial 1.ª del Anexo V será la siguiente:

- Presidente titular: Don Diego Ortiz Guerrero. Encargado del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Secretario titular: Doña Concepción Cachón Travesedo. Técnico de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal primero titular: Teodoro Fernández Veledo. Chófer del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal segundo titular: Lucía Núñez Furones Técnico de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal tercero titular: Don Manuel Antonio Juárez Cuervo. Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Presidente suplente: Don Gorka Rábano Fernández. Monitor deportivo del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Secretaria suplente: Doña M.ª Pilar Mateos García. Interventora adjunta del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal primero suplente: Pilar Caso Muñiz. Técnico de sistemas del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal segundo suplente: Doña Patricia Santiago Marcos. Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal tercero suplente: Doña Arancha Castellano Quintana. Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.

El órgano de selección se reunirá el día 11 de octubre de 2024.

*Decimonovena***OFICIAL 1.ª ELECTRICISTA (ANEXO V)**

Aprobar la Lista definitivo de admitidos y excluidos del proceso de selección en la categoría de Oficial 1.ª Electricista del Anexo V del proceso de selección para la esta-

R-202402739



bilización de empleo temporal de larga duración prevista en el artículo 2 y en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Listado de admitidos

Apellido 1	Apellido 2	Nombre	DNI_COD
BURÓN	SÁNCHEZ	SERGIO	***2442**
GONZÁLEZ	CARTAGENA	RAMÓN	***2395**
MARTÍNEZ	GÓMEZ	LUIS MIGUEL	***7016**
REVILLA	TEJEDOR	MANUEL INDALECIO	***4803**
TURIEL	ALCARAZ	FRANCISCO JAVIER	***7458**

Vigésima. La composición del Órgano de valoración en la categoría de Oficial 1.ª Electricista del Anexo V será la siguiente:

- Presidente titular: Don Diego Ortiz Guerrero. Encargado del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Secretario titular: Doña Concepción Cachón Travesedo. Técnico de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal primero titular: Teodoro Fernández Veledo. Chófer del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal segundo titular: Lucía Núñez Furones Técnico de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal tercero titular: Don Manuel Antonio Juárez Cuervo. Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Presidente suplente: Don Gorka Rábano Fernández. Monitor deportivo del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Secretaria suplente: Doña M.ª Pilar Mateos García. Interventora adjunta del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal primero suplente: Pilar Caso Muñiz. Técnico de sistemas del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal segundo suplente: Doña Patricia Santiago Marcos. Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal tercero suplente: Doña Arancha Castellano Quintana. Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.

El órgano de selección se reunirá el día 11 de octubre de 2024.

Vigésima primera

OFICIAL 1.ª SOLDADOR (ANEXO V)

Aprobar la Lista definitivo de admitidos y excluidos del proceso de selección en la categoría de Oficial 1.ª Soldador del Anexo V del proceso de selección para la estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en el artículo 2 y en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

R-202402739



Listado de admitidos

Apellido 1	Apellido 2	Nombre	DNI_COD
PERNÍA	FERNÁNDEZ	FELIPE	***3945***

Vigésima segunda. La composición del Órgano de valoración en la categoría de Oficial 1.ª Soldador del Anexo V será la siguiente:

- Presidente titular: Don Diego Ortiz Guerrero. Encargado del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Secretario titular: Doña Concepción Cachón Travesedo. Técnico de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal primero titular: Teodoro Fernández Veledo. Chófer del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal segundo titular: Lucía Núñez Furones Técnico de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal tercero titular: Don Manuel Antonio Juárez Cuervo. Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Presidente suplente: Don Gorka Rábano Fernández. Monitor deportivo del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Secretaria suplente: Doña M.ª Pilar Mateos García. Interventora adjunta del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal primero suplente: Pilar Caso Muñiz. Técnico de sistemas del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal segundo suplente: Doña Patricia Santiago Marcos. Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal tercero suplente: Doña Arancha Castellano Quintana. Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.

El órgano de selección se reunirá el día 11 de octubre de 2024.

*Vigésima tercera***OFICIAL 1.ª PINTOR (ANEXO V)**

Aprobar la Lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso de selección en la categoría de Oficial 1.ª Pintor del Anexo V del proceso de selección para la estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en el artículo 2 y en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Listado de admitidos

Apellido 1	Apellido 2	Nombre	DNI_COD
CASTAÑO	VALBUENA	MARCO ANTONIO	***2461**
COOMONTE	MANIEGA	CARLOS	***4705**

Vigésima cuarta. La composición del Órgano de valoración en la categoría de Oficial 1.ª Pintor del Anexo V será la siguiente:

R-202402739



- Presidente titular: Don Diego Ortiz Guerrero. Encargado del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Secretario titular: Doña Concepción Cachón Travesedo. Técnico de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal primero titular: Teodoro Fernández Veledo. Chófer del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal segundo titular: Lucía Núñez Furones Técnico de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal tercero titular: Don Manuel Antonio Juárez Cuervo. Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Presidente suplente: Don Gorka Rábano Fernández. Monitor deportivo del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Secretaria suplente: Doña M.ª Pilar Mateos García. Interventora adjunta del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal primero suplente: Pilar Caso Muñiz. Técnico de sistemas del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal segundo suplente: Doña Patricia Santiago Marcos. Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal tercero suplente: Doña Arancha Castellano Quintana. Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.

El órgano de selección se reunirá el día 11 de octubre de 2024.

Vigésima quinta

BOMBERO (ANEXO V)

Aprobar la Lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso de selección en la categoría de Bombero del Anexo V del proceso de selección para la estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en el artículo 2 y en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Listado de admitidos

Apellido 1	Apellido 2	Nombre	DNI_COD
CASTAÑO	VALBUENA	MARCO ANTONIO	***2461**
DE LERA	CUERVO	ELÍAS	***5045**
FERNÁNDEZ	FERNÁNDEZ	MANUEL	***5322**
FERRERAS	GUTIÉRREZ	JUAN ANTONIO	***4315**
GARCÍA	ALONSO	JUAN CARLOS	***4851**
GARCÍA	GUTIÉRREZ	LAURENTINO	***3970**
HERRERO	GARCÍA	JUAN CARLOS	***0858**
MIGUÉLEZ	PRIETO	RAFAEL	***5626**
RUEDA	MARTÍNEZ	JOSÉ ÁNGEL	***6891**
SÁNCHEZ	FERNÁNDEZ	ADRIÁN	***1047**

R-202402739



Vigésima sexta. La composición del Órgano de valoración en la categoría de Bombero del Anexo V será la siguiente:

- Presidente titular: Don Juan Carlos Pérez Hernández. Técnico Medio de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Secretaria titular: Doña Montserrat de la Cal Fidalgo. Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal primero titular: Luis Cid Carbajo. Bombero del Excmo. Ayuntamiento de Zamora.
- Vocal segundo titular: Carlos Lozano Nicolás. Bombero del Excmo. Ayuntamiento de León.
- Vocal tercero titular: Patricia Monjardín Pichel. Agente de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Presidenta suplente Doña Lucía Núñez Furones. Técnico de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Secretaria suplente Doña Concepción Cachón Travesedo. Técnico de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal primero suplente: Don José Chamorro Alonso. Bombero del Excmo. Ayuntamiento de Zamora.
- Vocal segundo suplente: Miguel García Vicente. Bombero del Excmo. Ayuntamiento de León.
- Vocal tercero suplente: Mónica Hidalgo Sandín. Agente de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.

El órgano de selección se reunirá el día 14 de octubre de 2024.

Vigésima séptima

CHÓFER DE BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA (ANEXO V)

Aprobar la Lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso de selección en la categoría de Chófer de Basuras y Limpieza Viaria del Anexo V del proceso de selección para la estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en el artículo 2 y en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Listado de admitidos

Apellido 1	Apellido 2	Nombre	DNI_COD
FERNÁNDEZ	DEL RÍO	MAXIMILIANO	***8663**
FURONES	FERRERO	AURELIO	***5815**
GAVELA	HOUYOUX	BRUNO	***7616**

Vigésima octava. La composición del Órgano de valoración en la categoría de Chófer de Basuras y Limpieza Viaria del Anexo V será la siguiente:

- Presidente titular: Don Diego Ortiz Guerrero. Encargado del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.

R-202402739



- Secretaria titular: Doña Concepción Cachón Travesedo. Técnico de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal primero titular: Don Teodoro Fernández Veledo. Chófer del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal segundo titular: Don Rafael Cachón del Hoyo. Agente de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal tercero titular: Doña Sonia García García. Agente de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Presidenta suplente: Doña Patricia Monjardín Pichel. Agente de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Secretaria suplente: Doña Mónica Hidalgo Sandín. Agente de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal primero suplente: Doña Montserrat de la Cal Fidalgo. Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal segundo suplente: Don Rafael Fernández Huerga. Agente de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal tercero suplente: Don Jesús Garretas Franco. Agente de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.

El órgano de selección se reunirá el día 9 de octubre de 2024.

Vigésima novena

CHÓFER SERVICIOS MÚLTIPLES (ANEXO V)

Aprobar la Lista definitivo de admitidos y excluidos del proceso de selección en la categoría de Chófer Servicios Múltiples del Anexo V del proceso de selección para la estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en el artículo 2 y en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Listado de admitidos

Apellido 1	Apellido 2	Nombre	DNI_COD
FERNÁNDEZ	DEL RÍO	MAXIMILIANO	***8663**
FURONES	FERRERO	AURELIO	***5815**
GANADO	CASADO	JUAN CARLOS	***3447**
GAVELA	HOUYOUX	BRUNO	***7616**

Trigésima La composición del Órgano de valoración en la categoría de Chófer de Servicios Múltiples del Anexo V será la siguiente:

- Presidente titular: Don Diego Ortiz Guerrero. Encargado del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Secretaria titular: Doña Concepción Cachón Travesedo. Técnico de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal primero titular: Don Teodoro Fernández Veledo. Chófer del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.



- Vocal segundo titular: Don Rafael Cachón del Hoyo. Agente de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal tercero titular: Doña Sonia García García. Agente de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Presidenta suplente: Doña Patricia Monjardín Pichel. Agente de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Secretaria suplente: Doña Mónica Hidalgo Sandín. Agente de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal primero suplente: Doña Montserrat de la Cal Fidalgo. Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal segundo suplente: Don Rafael Fernández Huerga. Agente de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal tercero suplente: Don Jesús Garretas Franco. Agente de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.

El órgano de selección se reunirá el día 9 de octubre de 2024.

Trigésima primera

CHÓFER SERVICIO GRÚA (ANEXO V)

Aprobar la Lista definitivo de admitidos y excluidos del proceso de selección en la categoría de Chófer Servicio Grúa del Anexo V del proceso de selección para la estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en el artículo 2 y en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Listado de admitidos

Apellido 1	Apellido 2	Nombre	DNI_COD
FERNÁNDEZ	DEL RÍO	MAXIMILIANO	***8663**
FURONES	FERRERO	AURELIO	***5815**
GAVELA	HOUYOUX	BRUNO	***7616**

Trigésima segunda. La composición del Órgano de valoración en la categoría de Chófer Servicio Grúa del Anexo V será la siguiente:

- Presidente titular: Don Diego Ortiz Guerrero. Encargado del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Secretaria titular: Doña Concepción Cachón Travesedo. Técnico de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal primero titular: Don Teodoro Fernández Veledo. Chófer del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal segundo titular: Don Rafael Cachón del Hoyo. Agente de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal tercero titular: Doña Sonia García García. Agente de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Presidenta suplente: Doña Patricia Monjardín Pichel. Agente de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.

R-202402739



- Secretaria suplente: Doña Mónica Hidalgo Sandín. Agente de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal primero suplente: Doña Montserrat de la Cal Fidalgo. Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal segundo suplente: Don Rafael Fernández Huerga. Agente de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal tercero suplente: Don Jesús Garretas Franco. Agente de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.

El órgano de selección se reunirá el día 9 de octubre de 2024.

Segundo. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio con la lista definitiva de admitidos y excluidos en el proceso de estabilización Anexos I, III y V.

Benavente, 18 de septiembre de 2024.-La Alcaldesa.



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BENAVENTE

Bases de la convocatoria de concurrencia competitiva para subvenciones a asociaciones de vecinos de Benavente, para el desarrollo de actividades, año 2024. BDNS (Identif.):786080.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/786080>).

1.º *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios las asociaciones de vecinos legalmente constituidas y con domicilio social en Benavente que reúnan los siguientes requisitos:

- Tener un ámbito de actuación municipal.
- Carecer de ánimo de lucro.
- Estar inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Benavente.
- Estar al corriente, en su caso, de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Asimismo, deberán estar al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Benavente.
- Haber justificado todas las ayudas anteriores concedidas por el Ayuntamiento de Benavente.
- No hallarse inhabilitado para la firma de convenios ni para recibir fondos públicos.

No podrán tener condición de beneficiario las asociaciones de vecinos en las que concurren algunas de las circunstancias que se establecen en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Serán obligaciones de los beneficiarios las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2.º *Objeto.*

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Benavente a las asociaciones de vecinos, sin ánimo de lucro, debidamente inscritas y que tengan domicilio social en Benavente, para el apoyo y promoción del movimiento asociativo vecinal y la participación de los ciudadanos.

Estas subvenciones pretenden facilitar la labor de las asociaciones de vecinos de Benavente en aquellos aspectos par los que el Ayuntamiento carece de personal o de recursos, colaborando económicamente en los programas y actividades de carácter cultural, deportivas, formativas, festivas o cualesquiera otras que hayan sido celebradas u organizadas en Benavente durante el ejercicio económico del año correspondiente a la convocatoria, con el objeto de dinamizar la partici-

R-202402747



pación, estimular la cohesión social, potenciar las conductas cívicas, favorecer la integración, así como mejorar la calidad de vida de las personas.

3.º *Bases reguladoras.*

Aprobadas por Resolución de Alcaldía n.º 2024/1792, de fecha 5 de septiembre de 2024. Se publican en la web municipal: www.benavente.es.

4.º *Cuantía.*

- 9.420 €. Dicho importe se prorrateará entre todos los beneficiarios que reúnan las condiciones establecidas en estas bases. En el supuesto de que el importe de la actividad a desarrollar sea inferior a la cuantía que le corresponda, se concederá, como máximo, el coste total de la actividad, repartiéndose el saldo restante entre el resto de solicitantes que reúnan los requisitos exigidos. Asimismo, en ningún caso, la ayuda a percibir por asociación de vecinos con carácter individual, superará los 3.433 euros.

En ningún caso, el importe de la subvención concedida podrá, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otros entes públicos o privados, superar el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

5.º *Plazo de presentación.*

Hasta el 20 de noviembre del presente año incluido.

Benavente, 5 de septiembre de 2024.-La Alcaldesa.



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLAFÁFILA

Edicto de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza

Resolución de Alcaldía n.º 113/2024 de fecha 18 de septiembre de 2024 de la Entidad de Villafafila, por el que se aprueban el padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este de agua, basuras, entradas e IVTM, así como las liquidaciones integrantes de este, correspondiente a padrones de agua del tercer cuatrimestre 2022 y primer cuatrimestre 2023, y padrones de entrada, basuras y IVTM del año 2024.

Habiéndose aprobado el mencionado padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este se expondrán al público por un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Corporación, así como en su sede electrónica [<http://villafafila.sedelectronica.es>].

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este, podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2 c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo en:

Localidad: Villafáfila.

Oficina de recaudación: Benavente.

Horario: 10:00 a 14:00 horas.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Villafáfila, 18 de septiembre de 2024.-El Alcalde.

R-202402740



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FUENTESAÚCO

Anuncio

Tras Acuerdo Extrajudicial entre el Ayuntamiento de Fuentesauco y la Mercantil Aquona Gestión de Aguas de Castilla, S.A.U. de reconocimiento del derecho a la compensación del concesionario y establecimiento de un plan de pagos en relación con el contrato de gestión del servicio público de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración del Municipio de Fuentesauco, que fue aprobado por la mayoría de los presentes en el Pleno de éste Ayuntamiento, en sesión celebrada el 28 de mayo de 2024, se procede a la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de depuración de aguas residuales en Fuentesauco, concretamente su artículo 6, que pasa a tener la siguiente redacción:

1.- Artículo 6.- *Cuota Tributaria*: La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de depuración será el resultado de la aplicación de la siguiente tarifa sobre el volumen de agua consumida en periodos trimestrales por los sujetos pasivos, expresada en metros cúbicos, según se trate de usos domésticos o no domésticos:

La cuota tributaria de los servicios de abastecimiento de agua:

- Mínimo 15 m³ trimestre: 0,3013 €/m³.
- Bloque 1, 16-30 m³: 0,4820 €/m³.
- Bloque 2, superior a 30 m³: 0,7230 €/m³.
- Cuota de conservación: 1,9883 €.

La cuota tributaria de los servicios de depuración:

Uso doméstico:

- Cuota fija trimestral: 7,2300 €.
- Por cada m³: 0,6025 €/m³.

Uso no doméstico:

- Cuota fija trimestral: 18,0750 €.
- Por cada m³: 0,6025 €/m³.

La presente modificación de la Ordenanza Municipal entrará en vigor a los quince (15) días hábiles de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Fuentesauco, 18 de septiembre de 2024.-El Alcalde.

R-202402741



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FUENTELAPEÑA

Anuncio

Aprobación inicial, información pública y anuncio de cobranza del padrón correspondiente a la tasa por la prestación del servicio de agua y alcantarillado, 4.º bimestre/2024.

Por Decreto de la Alcaldía, de fecha 18 de septiembre de 2024, se aprueba el padrón de contribuyentes de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado correspondiente al cuarto bimestre de 2024.

Dicho padrón se somete a información pública de conformidad con el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinarlos y presentar, en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas.

Transcurrido el plazo sin que se presenten reclamaciones, el padrón se entenderá definitivamente aprobado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes el siguiente anuncio de cobranza:

Tributos que se ponen al cobro: Padrón de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado correspondiente al cuarto bimestre de 2024.

Plazo de ingreso en período voluntario: Del 18 de Septiembre de 2024 a 17 de Noviembre de 2024.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Fuentelapeña, 18 de septiembre de 2024.-La Alcaldesa.

R-202402744



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MORALES DEL VINO

Anuncio de convocatoria de presentación de solicitudes para la elección del Juez de Paz titular de este municipio.

Doña Carmen Lorenzo Coca, Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, hace saber que el próximo día 2 de octubre de 2024 finaliza el mandato de la Jueza de Paz titular de este municipio, motivo por el cual por el Pleno de este Ayuntamiento se procederá a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de persona apta para desempeñar dicho cargo.

Así pues, las personas interesadas en ser designadas para dicho cargo que cumplan los requisitos legales, deberán presentar sus solicitudes con arreglo a las siguientes condiciones:

Requisitos:

- Poseer la nacionalidad española.
- Ser mayor de edad.
- Estar en pleno ejercicio de mis derechos civiles.
- Ser residente en esta localidad, sede del Juzgado de Paz, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
- No estar incurso en alguna de las causas de incapacidad previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial (artículo 389).
- No estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.
- No estar condenado, procesado o inculcado por delito doloso.

Plazo de presentación de solicitudes: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar de presentación: Registro Municipal, en horas de despacho al público, o por cualquiera de los procedimientos determinados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, LPAC.

Documentación a presentar:

1. Solicitud y declaración responsable conforme al modelo que se le facilitará en la Secretaría del Ayuntamiento.
2. En su caso, documentos acreditativos de los méritos que alegue y los títulos que posea.
3. Certificado de antecedentes penales.
4. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Examen del expediente e información: Secretaría del Ayuntamiento y sede electrónica de este Ayuntamiento disponible en la dirección:

<https://aytomoralesdelvino.sedelectronica.es>.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Morales del Vino, 16 de septiembre de 2024.-La Alcaldesa.

R-202402727



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MUELAS DEL PAN

Anuncio información pública

Aprobación inicial expediente modificación de créditos número 5/2024, por suplemento de créditos financiados mediante nuevos y mayores ingresos.

Aprobado inicialmente por esta Corporación municipal el día 12 de septiembre de 2024 el expediente de modificación de créditos número 5/2024, por suplemento de créditos financiados mediante nuevos y mayores ingresos que afecta al presupuesto general en vigor, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Si transcurrido el plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, la modificación se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Muelas del Pan, 16 de septiembre de 2024.-El Alcalde.

R-202402728



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VEGA DE TERA

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2024, conforme al siguiente:

Resumen por capítulos del presupuesto para año 2024

Ingresos

Capítulo		Euros
1	Impuestos directos	143.300,00
2	Impuestos indirectos	3.100,00
3	Tasas, precio público y otros ingresos	70.300,00
4	Transferencias corrientes	106.000,00
5	Ingresos patrimoniales	85.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	—
7	Transferencias de capital	88.000,00
8	Activos financieros	—
9	Pasivos financieros	—
	Total ingresos	495.700,00

Gastos

Capítulo		Euros
1	Gastos en personal	129.500,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	232.700,00
3	Gastos financieros	—
4	Transferencias corrientes	19.500,00
6	Inversiones reales	114.000,00
7	Transferencias de capital	—
8	Activos financieros	—
9	Pasivos financieros	—
	Total gastos	495.700,00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica seguidamente la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

R-202402731



Personal funcionario.

- Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención.

- Número de plazas: Una. Escala: Habilitación nacional. Grupo A. Nivel 28.

Agrupada con los ayuntamientos de San Pedro de Ceque, Uña de Quintana y Vega de Tera.

Personal laboral.

- Plaza: Administrativo. Total 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el tribunal correspondiente de la comunidad autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Vega de Tera, 16 de septiembre de 2024.-La Alcaldesa.

R-202402731



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VIDAYANES

Edicto de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza

Resolución de Alcaldía n.º 37/2024, de fecha 17 de septiembre de 2024, de la entidad de Vidayanes, por el que se aprueban el padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este de agua, correspondiente al periodo 1 semestre de 2023.

Habiéndose aprobado el mencionado padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Corporación, así como en su sede electrónica [<http://vidayanes.sedelectronica.es>].

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo en:

- *Localidad:* Vidayanes.
- *Oficina de Recaudación:* Peláez Recaudación (Benavente).
- *Horario:* 10:00 a 14:00.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Vidayanes, 17 de septiembre de 2024.-El Alcalde.

R-202402733



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VIDAYANES

Anuncio

Acuerdo del Pleno de fecha 17 de septiembre de 2024, de la entidad Vidayanes, por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024.

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de esta entidad, de fecha 17 de septiembre de 2024, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [<http://vidayanes.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Vidayanes, 17 de septiembre de 2024.-El Alcalde.

R-202402732



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BRETÓ

Anuncio de vacante de Juez de Paz titular

Estando próximo el plazo para que la plaza de Juez de Paz en este municipio, quede vacante, se procede por el Ayuntamiento a anunciar dicha vacante a fin de que pueda resultar cubierta.

Todas aquellas personas interesadas podrán presentar solicitudes ajustándose a las siguientes Bases:

Requisitos:

1. Ser español.
2. Ser mayor de edad.
3. Residir en el municipio.
4. No estar incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y demás legislación vigente.

Plazo presentación solicitudes:

Durante 30 días naturales contados desde el día siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar de presentación:

En la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, adjuntando la siguiente documentación:

1. Instancia
2. Fotocopia del DNI.
3. Declaración jurada en la que se haga constar los siguientes extremos:
 - Que carece de antecedentes penales.
 - Que no está procesado o inculcado por delito doloso.
 - Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
 - Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
 - Que no está incurso en ninguna causa de incapacidad ni de incompatibilidad o prohibición prevista en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Si se planteara alguna duda sobre estos extremos anteriores, la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que los acredite.

Nombramiento:

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Pleno del Ayuntamiento, conforme dispone el artículo 101.2 de la L.O.P.J, es el Órgano competente para proceder a la elección con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

Bretó, 17 de septiembre de 2024.-El Alcalde.

R-202402734



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLARALBO

Anuncio de aprobación inicial de expediente de modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario/suplemento de crédito financiado con nuevos o mayores ingresos y bajas por anulación.

El Pleno del Ayuntamiento de Villaralbo, en su sesión extraordinaria del 16 de septiembre de 2024, procedió a prestar aprobación inicial al expediente de modificación de créditos número 5/2024 en la modalidad de crédito extraordinario/suplemento de crédito financiado con nuevos o mayores ingresos y bajas por anulación de otras aplicaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo en las oficinas municipales e interponer, en su caso, reclamaciones basadas en alguno de los motivos señalados en el artículo 170.2 de la misma ley.

Transcurrido dicho plazo sin interposición de reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Villaralbo, 16 de septiembre de 2024.-La Primera Teniente de Alcalde.

R-202402735



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLASECO DEL PAN

Anuncio de aprobación definitiva

Tras no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Villaseco del Pan de 9 de julio de 2024, sobre imposición de la tasa por los servicios de velatorio municipal, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL SERVICIO DE VELATORIO MUNICIPAL

Artículo 1. *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por el artículo 133.2 y 142 de la Constitución Española y los artículos 4 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57 y 20.4 p) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Villaseco del Pan, establece la tasa por la prestación del servicio de velatorio municipal, que se regirá por las citadas leyes y sus normas de desarrollo y por la presente ordenanza fiscal.

Artículo 2. *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación del servicio de velatorio en el inmueble municipal destinado al efecto para velar a los fallecidos que vayan a ser enterrados o incinerados.

El servicio es de solicitud obligatoria para aquellas personas que pretendan hacer uso del velatorio municipal.

Artículo 3. *Sujetos pasivos.*

Son sujetos pasivos de la tasa, y por tanto están obligados al pago, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas solicitantes del servicio de velatorio municipal.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 4. *Cuota tributaria.*

La cuota tributaria por el uso de las instalaciones de velatorio municipal queda fijada como sigue:

- 80 euros, cuando se haga uso del cementerio municipal.
- 200 euros, para el resto de usuarios.

R-202402736



A estos efectos, se entiende por “uso” la utilización de las instalaciones municipales para el depósito y velatorio de un cadáver hasta su traslado al cementerio.

La duración máxima de cada uso será de dos días naturales, no pudiendo exceder dicho periodo en ningún caso.

Artículo 5. Devengo, autoliquidación y pago de la tasa.

1. La tasa se devenga y nace la obligación de contribuir desde el mismo momento en que se solicite el uso del Velatorio Municipal.

2. La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, conforme lo previsto en el artículo 27.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuando se solicite al Ayuntamiento el uso del velatorio municipal el ingreso se realizará en la cuenta bancaria que se indique al efecto al presentar la solicitud (Anexo I).

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de la tasa establecida en esta Ordenanza se realizará según lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en las demás leyes reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Si realizado el pago no se autorizase el uso del velatorio, se devolverá al solicitante el importe de la tasa.

Las deudas no ingresadas dentro del período voluntario se pasarán al cobro por vía de apremio con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 6. Organización del servicio.

El Velatorio de Villaseco del Pan es propiedad de este Ayuntamiento y el uso que se haga del mismo quedará sujeto a lo establecido en la presente ordenanza.

El Ayuntamiento, como titular del velatorio, prestará el servicio directamente y será el encargado de su organización, realizar la limpieza, asumir el mantenimiento de las instalaciones y exigir el cumplimiento de las medidas higiénico-sanitarias dentro del mismo. Asimismo, el personal del Ayuntamiento se encargará exclusivamente de autorizar la apertura y cerrar las instalaciones no estando obligado a permanecer en las instalaciones durante el servicio.

Podrán solicitar el uso del velatorio los familiares o personas relacionadas con el difunto, así como las empresas funerarias.

Tendrán preferencia para su uso los difuntos originarios de la localidad, y en caso de acaecer más de una defunción el mismo día, aquellos que lo soliciten en primer lugar.

En el caso de existir dos o más solicitudes de uso del velatorio municipal, se tomará como preferente la primera que lo solicite al Ayuntamiento, con independencia de la hora de fallecimiento del cadáver.

La conducción del cadáver hasta el velatorio y desde el velatorio hasta el cementerio se hará por las personas que utilicen el servicio o la empresa que actúe por su encargo.

Artículo 7. Derechos y obligaciones del sujeto pasivo.

El usuario tiene derecho al uso del velatorio en condiciones de higiene y habitabilidad adecuadas durante el tiempo autorizado por el Ayuntamiento. Son obligaciones del sujeto pasivo:

- Respetar y usar adecuadamente las instalaciones del velatorio y el mobiliario existente.



- Solicitar al Ayuntamiento el uso del velatorio con la antelación suficiente.
- Comunicar las fechas y horas previstas de traslado de cadáver.
- Pagar la autoliquidación de la tasa con carácter previo al uso del servicio.

Las instalaciones se utilizarán exclusivamente a la finalidad de su denominación y el solicitante usuario será responsable de los deterioros que se puedan producir en las mismas durante su utilización.

Artículo 8: Exenciones.

No se establece exención ni bonificación alguna.

Artículo 9. Infracciones.

1. En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

2. En lo relativo a la calificación de infracciones y sanciones por el uso indebido del velatorio, se estará a lo previsto en este artículo, conforme lo previsto en el artículo 140 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

3. Se clasifican las infracciones en leves, graves y muy graves.

4. Son infracciones muy graves:

- a) Una perturbación relevante de la convivencia que afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al ejercicio de derechos legítimos de otras personas, al normal desarrollo de las actividades propias del velatorio o a la salubridad u ornato públicos, siempre que se trate de conductas no subsumibles en los tipos previstos en la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.
- b) El impedimento del uso del servicio de velatorio por otra u otras personas con derecho a su utilización.
- c) El impedimento o la grave y relevante obstrucción al normal funcionamiento del servicio de velatorio.
- d) Los actos de deterioro grave y relevante de equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos del velatorio municipal, sin perjuicio de la obligación de costear la reparación de los bienes deteriorados, que será realizada por el Ayuntamiento a costa del infractor.
- e) El uso del velatorio municipal para fines distintos de velar a un difunto.
- f) El uso de las instalaciones sin autorización municipal.
- g) El incumplimiento de órdenes o instrucciones desde el Ayuntamiento en relación con el uso del velatorio municipal.

5. Son infracciones graves:

- a) Los actos de deterioro de equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos del velatorio municipal, sin perjuicio de la obligación de costear la reparación de los bienes deteriorados, que será realizada por el Ayuntamiento a costa del infractor.
- b) La perturbación del uso del servicio de velatorio por otra u otras personas con derecho a su utilización.
- c) La obstrucción al normal funcionamiento del servicio de velatorio.

R-202402736



6. Son infracciones leves:

- a) El menoscabo de la estética exterior del velatorio municipal.
- b) El desperdicio de basuras y residuos en el velatorio, sin haber aplicado la limpieza debida después de su uso.

Artículo 10. *Sanciones.*

1. En todo lo relativo a la determinación de sanciones tributarias se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y demás normativa aplicable.

2. En lo relativo a la determinación de sanciones no tributarias, se estará a lo previsto en el artículo 141 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normativa de aplicación, por lo que:

- a) Las sanciones muy graves se sancionarán con multa pecuniaria hasta 3.000,00 €.
- b) Las sanciones graves se sancionarán con multa pecuniaria hasta 1.500,00 €.
- c) Las sanciones leves se sancionarán con multa pecuniaria hasta 750,00 €.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor y comenzará a aplicarse al siguiente día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Valladolid.

Villaseco del Pan, 17 de septiembre de 2024.-El Alcalde.



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

GALENDE

Anuncio de aprobación inicial modificación presupuestaria 778/2024 transferencia de créditos.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente 778/2024 Modificación presupuestaria, transferencia de crédito, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes, quedando aprobado definitivamente de no presentarse ninguna sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Galende, 17 de septiembre de 2024.-El Alcalde.

R-202402737



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLARDIEGUA DE LA RIBERA

Anuncio de delegaciones en la Alcaldía

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de septiembre de 2024, acordó delegar en la Alcaldía las competencias y facultades siguientes relacionadas con el expediente de la obra de "Mejora de instalaciones deportivas en Villardiegua de la Ribera", incluida en subvención de la Excm. Diputación Provincial de Zamora:

- Todas las competencias del órgano de contratación para la ejecución de las obras, incluida la aprobación del gasto, con la finalidad de agilizar el procedimiento para que las obras se puedan iniciar lo antes posible.

El alcance de esta delegación comprende todas las facultades que en el ejercicio de la atribución competan al Pleno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Villardiegua de la Ribera, 17 de septiembre de 2024.-La Alcaldesa.

R-202402738

